

INFORME TÉCNICO – TSA0068411

ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En relación al expediente TSA0068411 para la contratación del SUMINISTRO DE LUMINARIAS TIPO LED PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, la empresa FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. que participa como licitante en dicho concurso, en el LOTE Nº1, ha incurrido en Baja Anormal por lo ha sido requerida para que presente informe de justificación de dicha baja que se adjunta.

En el citado informe, FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. para justificar la oferta presentada, EXPONE:

- 1.- FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. es una empresa de ámbito internacional, que cuenta con suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, para suministrar los materiales ofertados.
- 2.- Como consecuencia del apartado anterior se compromete expresamente a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta realizada para el expediente de referencia.
- 3.- Que el volumen de trabajo con el que actualmente cuenta FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U., así como la continuidad que este contrato le supondría, le permitiría reducir los Gastos Generales y Beneficio Industrial de manera suficiente, como para, en el caso de ser adjudicatario, permitirle mantener vigente el precio ofertado, durante el período de ejecución del contrato.
- 4.- FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. declara cumplir las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.
- 5.- Que la empresa FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. pertenece a un fabricante de iluminación internacional, que cuenta con diversas fábricas repartidas por todo el mundo. Por ello, tiene la capacidad de suministrar el material directamente desde sus fábricas, evitando el paso a través de intermediarios que encarezcan el producto.
- 6.- Que comparando la propuesta realizada por FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U., con las propuestas presentadas por algunos de los grupos de distribución de material eléctrico más importantes a nivel nacional, la diferencia de precios se debe, a la eliminación de los costes de intermediación.
- 7.- FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. expone que todos los productos presentados cumplen con los requisitos técnicos y de calidad especificados en el pliego de prescripciones técnicas y se anexan las fichas técnicas de los productos propuestos.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el licitante, se concluye lo siguiente:

**OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec

INFORME TÉCNICO – TSA0068411

ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

- A) FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. es un fabricante internacional de iluminación, consolidado en el mercado español, con varias fábricas repartidas por todo el mundo, lo que le hace tener precios muy competitivos.
- B) El Técnico que suscribe, no comparte la afirmación del punto 6, donde se manifiesta que la diferencia de precio con distribuidores y por tanto, el ahorro económico que supone la oferta presentada por FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U., sea debida a los costes de intermediación. El precio de partida de un producto depende de otros muchos factores: lugar de producción, calidad de los materiales empleados en la fabricación, estrategia de la empresa en cuanto a la política de precios, Es por ello, se solicita a la mesa de contratación, no tenga en cuenta este punto en su valoración.
- C) FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U. declara que todos los productos presentados cumplen con los requisitos técnicos y de calidad especificados en el pliego de prescripciones técnicas, y por consiguiente, puede mantener los precios ofertados durante el período de ejecución del contrato.

En consecuencia, el Técnico que suscribe valora la Justificación de la Baja presentada por FEILO SYLVANIA SPAIN S.A.U., como suficientemente justificada, descartando su presunto carácter anormal y considerando válida la oferta presentada.

En Leganés, a 16 de octubre de 2020.

Carlos Alberto del Viejo García
Departamento Técnico

OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec

INFORME TÉCNICO - TSA0068411

ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En relación al expediente TSA0068411 para la contratación del SUMINISTRO DE LUMINARIAS TIPO LED PARA LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, la empresa ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. que participa como licitante en dicho concurso, ha incurrido en Baja Anormal por lo ha sido requerida para que presente informe de justificación de dicha baja que se adjunta.

En el citado informe, ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. para justificar la oferta presentada, DECLARA:

1.- ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. es una empresa de ámbito nacional, que cuenta con suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, para suministrar los materiales ofertados.

2.- Como consecuencia del apartado anterior se compromete expresamente a ejecutar el contrato si se llegase a adjudicar en los términos descritos en la oferta presentada para el expediente de referencia.

3.- ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. tiene acuerdos comerciales establecidos a nivel grupal (Grupo Elektra), con los fabricantes NORMALIT, ZEMPER, LEDS-C4, LEDVANCE y SECOM lo que les permite ser más competitivos.

4.- Incluye en esta justificación, las ofertas económicas de los fabricantes, comparativa técnica del material licitado y ofertado, así como fichas técnicas. También declara estar en disposición de aportar cartas de compromiso firmadas por los fabricantes, si así lo estima necesario la unidad de contratación.

5.- ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. ofrece, en caso de adjudicación, un estudio detallado de las necesidades lumínicas de cada zona de la instalación, con el fin de aportar las soluciones más adecuadas en cada caso.

6.- Y que, por consiguiente, ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. puede mantener vigentes, los precios ofertados y calidades previstas, durante el período de ejecución del contrato, así como garantizar el cumplimiento de plazos.

7.- ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. declara cumplir las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec

INFORME TÉCNICO – TSA0068411

ANÁLISIS DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Teniendo en cuenta lo expuesto por el licitante, se concluye lo siguiente:

- A) Si bien, ELECTRICIDAD GUERRA, S.A., declara estar en disposición de aportar cartas de compromiso firmadas por los fabricantes, consideramos no es necesario aportar estos documentos, al tratarse de uno de los grupos de distribución eléctrica más importantes y consolidados a nivel nacional, conocedor tanto de los precios de mercado como de sus fabricantes asociados.
- B) Los numerosos acuerdos comerciales que tiene ELECTRICIDAD GUERRA, S.A., con diferentes fabricantes, facilita la gestión del contrato, pues precisamente por ello, puede presentar diferentes modelos y marcas, hasta satisfacer las necesidades de TRAGSA y del Cliente, evitando así la adjudicación a un único fabricante, cuyos modelos y diseños están limitados, y en ocasiones no ofrece otra opción.
- C) La comparativa técnica aportada, entre el material licitado y ofertado, facilita el estudio de su equivalencia y justifica de manera satisfactoria la misma, cumplimiento las prescripciones técnicas expuestas en pliegos, con diferentes marcas, y en algún caso mejorándolas. Mostrando no solo, la posición predominante en la distribución eléctrica de ELECTRICIDAD GUERRA, S.A., sino también su vocación de servicio, ofreciendo además un estudio detallado de las necesidades lumínicas de cada zona de la instalación, con el fin de aportar las soluciones más adecuadas en cada caso.
- D) Por consiguiente, ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. puede mantener los precios ofertados y calidades previstas, durante el período de ejecución del contrato, así como garantizar un mejor cumplimiento de los plazos.

En consecuencia, el Técnico que suscribe valora la Justificación de la Baja presentada por ELECTRICIDAD GUERRA, S.A., como suficientemente justificada, descartando su presunto carácter anormal y considerando válida la oferta presentada, solicitando a la mesa de contratación, se admita en el proceso de valoración de este expediente.

En Leganés, a 16 de octubre de 2020.

Carlos Alberto del Viejo García
Departamento Técnico

OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec